

137200



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ARQUIMEDES SALUDES SIMON

RESIDENCIA: VALENCIA-Guillén de Castro, 96

ENUNCIADO: "REPOSABRAZOS PARA VEHICULOS".-

Prioridad: Patente n.º del

gc.-

137000



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va--
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general, un reposabrazos para vehículos que mejora las con-
diciones prácticas y funcionales de los Modelos similares --
conocidos, reuniendo en una única estructura la función de
reposabrazos propiamente dicho, compartimiento o guantera
y cenicero.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se --
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa --
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de --
los elementos que componen un reposabrazos para vehículos --
hecho según el invento. Como puede observarse está consti--
tuído mediante un cuerpo (a) fundamentalmente hueco, el ---
cual forma un compartimiento (b) operativamente dispuesto --
para recibir el acoplamiento de una tapa de cierre (c). La
20 citada tapa (c) que cierra el compartimiento (b) presenta
practicada en una zona de su extensión una abertura (d) que
actúa como medio de anclaje para un cenicero (e) provisto
de una tapa articulada (f).

25 La figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva
de un reposabrazos para vehículos definitivamente montado.
En efecto, según podemos comprobar la tapa (c) cierra al --
compartimiento constituido por el cuerpo (a) de modo que --
tras el acoplamiento de dicha tapa, se forma un reposabra-
zos propiamente dicho con la incorporación del cenicero ce-
30 rrado por la tapa (f).

137200

22



1 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 El cuerpo (a) constitutivo del reposabrazos se acopla en el interior de la cabina de un vehículo por medios convencionales de modo que la tapa (c) actúa como reposabrazos propiamente dicho. Sin embargo, a través de la apertura de la tapa (c), el reposabrazos se convierte en un compartimiento o guantera adecuados para contener útiles diversos, ampliándose además su función por el hecho de presentar incorporado un cenicero.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- La constitución del reposabrazos a partir de un cuerpo hueco que actúa como compartimiento o guantera -- llevando incorporado un cenicero, obedece a un proceso elemental de fabricación que no aumenta los costos habituales de producción, permitiendo expender estos elementos a precios asequibles en el mercado.

25 2ª.- La reunión en el reposabrazos de las cualidades de compartimiento, con inclusión de un cenicero, mejora las condiciones prácticas y funcionales de los reposabrazos conocidos, ampliando lógicamente el campo de aplicación de estos elementos.

30 3ª.- El desacoplamiento de los elementos que componen el reposabrazos hueco para la limpieza de este último,

137200



1

obedece a una operación fácil y cómoda por lo que en definitiva el Modelo solicitado, adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

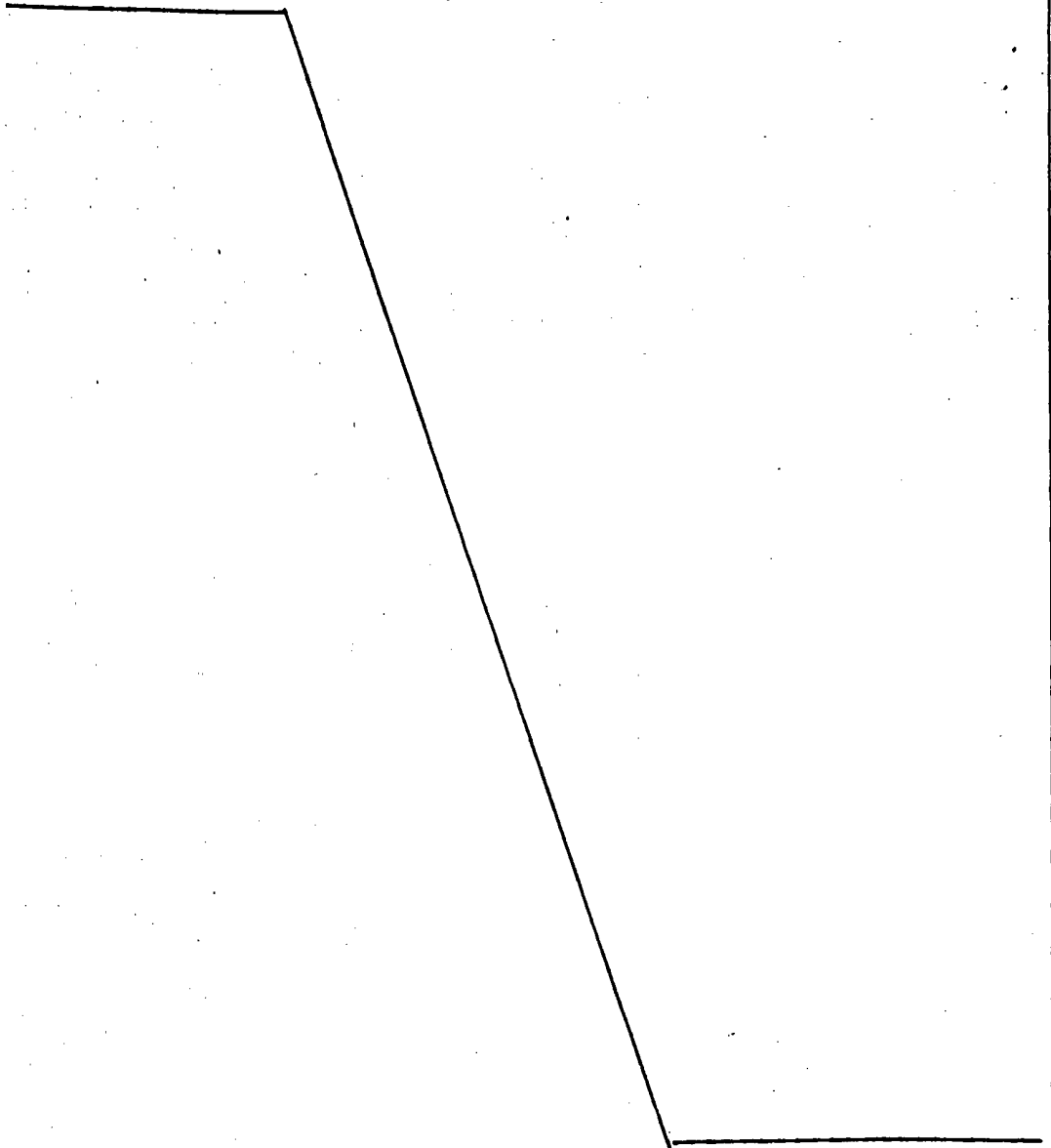
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

137200

- 7 -



1

1.- REPOSABRAZOS PARA VEHICULOS, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante un cuerpo hueco, el cual forma un compartimento o guantera cerrado por una tapa practicable que presenta acoplado un cenicero.

5

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita : "REPOSABRAZOS PARA VEHICULOS".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 22 de marzo de 1.968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

15

20

25

30

137200

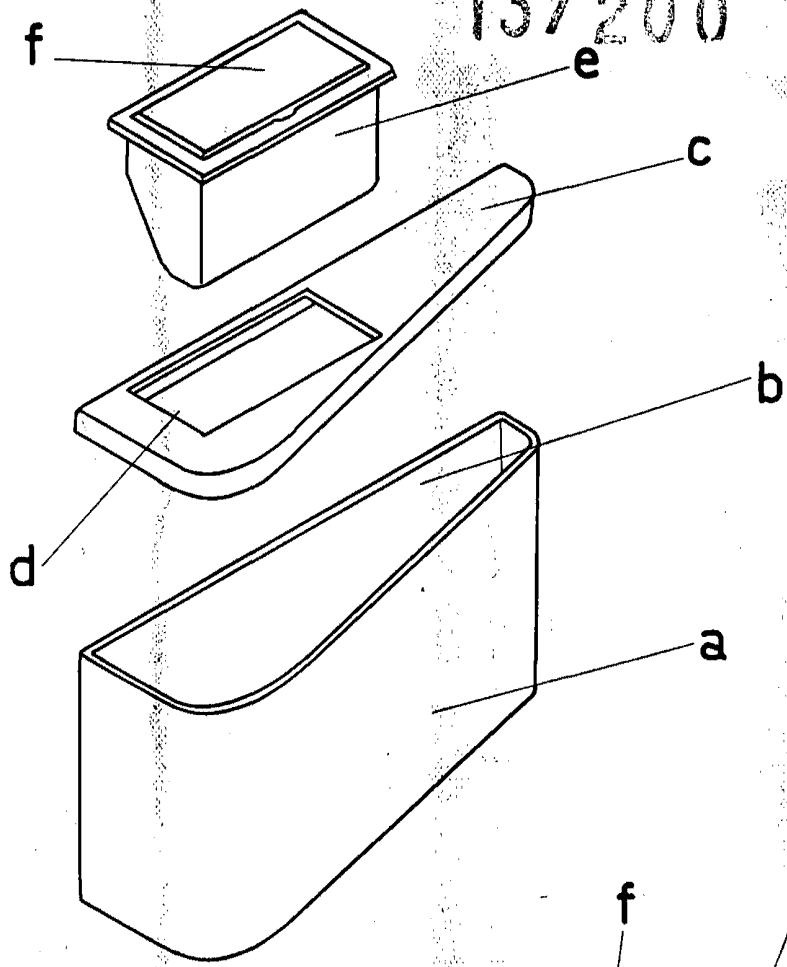


FIG-1

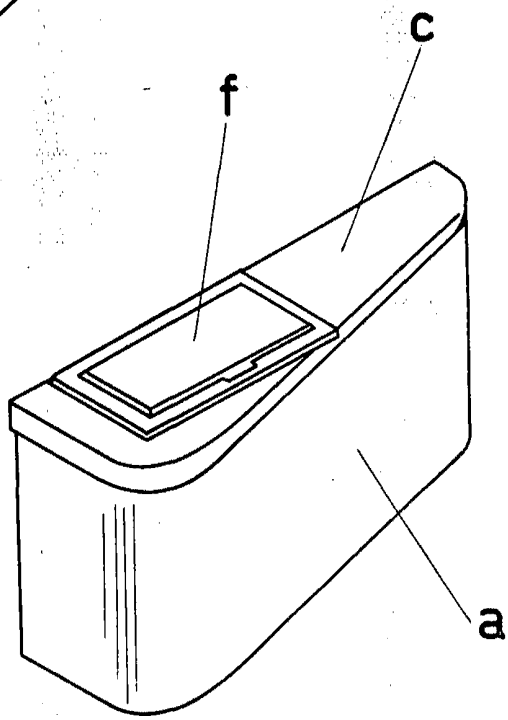


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Marzo de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.